

Resolución Ejecutiva DC-097-2021

De 1 de julio de 2021

Por la cual se rechaza la propuesta presentada dentro del procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61137 para el **SUMINISTRO DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE BASURA TIPO GANADERÍA, PARA LAS JUNTAS COMUNALES DE POTRERILLOS ARRIBA, LOS ALGARROBOS Y ROVIRA**, ubicado en el distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS)

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 86 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 08 de mayo de 2020, establece que la Dirección de Asistencia Social (DAS), contratará la adquisición de bienes, servicios u obras, a través de programas o proyectos dirigidos a combatir la pobreza de manera sostenida, la atención de personas afectadas por desastres naturales o catástrofes provocadas por el hombre, y de beneficio social.

Que, para los fines anteriores, el artículo 348 de la Ley 110 de 12 de noviembre de 2019, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020, ahora el artículo 354 de la Ley 176 de 13 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021; establece la implementación del procedimiento especial para la adquisición de bienes, obras y servicios, a través de la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de la Presidencia mediante el procedimiento especial de contratación en la Ley de Contrataciones Públicas y cuya cuantía no exceda de un millón de balboas, el cual será reglamentado por el Órgano Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 608 de 02 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento especial de contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS) y se modifica el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, que creó la Dirección de Asistencia Social como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia.

Que, fundamentados en el Decreto Ejecutivo No. 608 de 02 de octubre de 2020, el día 7 de octubre de 2020 se convocó el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61137, para el "Suministro de camiones de recolección de basura tipo ganadería,

para las Juntas Comunales de Potrerillos Arriba, Los Algarrobos y Rovira", ubicado en el distrito de Dolega, provincia de Chiriquí; con un precio de referencia de noventa y nueve mil quinientos diez balboas con 10/100 (B/. 99,500.10).

Que, el 21 de octubre de 2020, se llevó a cabo en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, el acto de apertura de la única propuesta recibida de la empresa T&E CONSTRUYE, S.A., por el monto de noventa y nueve mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 99,500.00).

Que, mediante Resolución Ejecutiva No. 035-2020 de 11 de noviembre de 2020, se adjudica a la empresa T&E CONSTRUYE, S.A., el procedimiento especial de contratación para el "Suministro de camiones de recolección de basura tipo ganadería, para las Juntas Comunales de Potrerillos Arriba, Los Algarrobos y Rovira, en la provincia de Chiriquí" por un monto de noventa y nueve mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/. 99,500.00), conforme al informe de valoración de la propuesta presentado, con fecha 30 de octubre del 2020, emitido por el grupo de técnicos o expertos especialistas, que, para tales fines, fue designado.

Que, luego de formalizado el Contrato de Suministro No.14, con la empresa T&E CONSTRUYE, S.A., es remitido a la Contraloría General de la República en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 08 de mayo de 2020, a fin de que se efectuara el refrendo correspondiente.

Que, la Contraloría General de la República haciendo uso de la facultad que dimana de lo dispuesto en la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de fiscalizar, regular y controlar todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas, a través del control previo y posterior sobre los actos de manejo, devuelve con el formulario de control 10006608 de 17 de febrero de 2021, el Contrato de Suministro No. 14, suscrito con la empresa T&E CONSTRUYE, S.A., sin el refrendo de rigor, realizando observaciones de naturaleza jurídica.

Que, entre los aspectos observados por el ente fiscalizador, según consta en el formulario de control No.10006608, visible a foja 136, se advierte que el proponente "no aporta documento de distribuidor autorizado por la Isuzu".

Que, con la finalidad de subsanar la observación realizada por la Contraloría, y proseguir con el trámite del expediente de marras, se realizó comunicación vía telefónica y correo electrónico, con la administradora de la empresa T&E CONSTRUYE, S.A., sin embargo,



manifiesta que la certificación de distribuidor autorizado de Isuzu en la República de Panamá, la mantiene EMPRESAS MELO, S.A. (GRUPO MELO), por tanto, no podrán aportar el documento solicitado.

Que, al no aportarse la certificación antes mencionada por parte de la empresa T&E CONSTRUYE, S.A., se imposibilita cumplir con las condiciones requeridas por la entidad fiscalizadora y por ende continuar con lo preceptuado en el artículo 93 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

Que, la entidad licitante ha decidido ejercer la facultad extraordinaria de rechazo de ofertas y dejar en estado de cancelado el procedimiento especial de adquisición, en atención a lo preceptuado en el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de julio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el Director Nacional, de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la propuesta presentada dentro del procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61137 para el SUMINISTRO DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE BASURA TIPO GANADERÍA, PARA LAS JUNTAS COMUNALES DE POTRERILLOS ARRIBA, LOS ALGARROBOS Y ROVIRA, ubicado en el distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: CANCELAR el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61137 para el SUMINISTRO DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE BASURA TIPO GANADERÍA, PARA LAS JUNTAS COMUNALES DE POTRERILLOS ARRIBA, LOS ALGARROBOS Y ROVIRA, ubicado en el distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) días hábil posterior a su publicación.

CUARTO: En contra la presente resolución, se podrá interponer el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco días contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 110 de 12 de noviembre de 2019, que dicta el Presupuesto General del Estado; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 08 de mayo de 2020; Ley 32



del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; Decreto Ejecutivo No. 608 de 02 de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDO. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social



FIR/lh/de